

# **Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa**

Notas a los Estados Financieros  
intermedios correspondientes al primer  
semestre de 2010.

# **SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA**

## **Notas a los Estados Financieros intermedios correspondientes al primer semestre de 2010**

### **1. Breve reseña histórica y actividad de la Sociedad**

Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa (en adelante, "la Sociedad") se constituyó en 1893, como sociedad anónima y por tiempo indefinido, y tiene establecido su domicilio social en el Paseo de la Castellana, 126 – 8º dcha., de Madrid.

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, el objeto social de la Sociedad consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la minería e industrias extractivas (exploración, investigación y explotación de yacimientos de sustancias minerales y demás recursos geológicos, así como el proceso de tratamiento, distribución y comercialización de tales sustancias, recursos y productos derivados), con obras de infraestructura, con la construcción, con la energía eléctrica, con el medio ambiente, con el transporte, con la fabricación y distribución, con la ingeniería y la consultoría, con la enseñanza y con cualquier otra actividad preparatoria, aneja, derivada o complementaria de las enunciadas.

La Sociedad viene desarrollando su actividad principal consistente en la explotación de yacimientos carboníferos y la comercialización del producto extraído en sus explotaciones mineras en la cuenca Ciñera-Matallana (León), siendo el periodo de concesión de dichas explotaciones de 90 años, contados a partir de 1977, momento en el que fueron renovadas por última vez.

En el primer semestre del ejercicio 2010, la actividad de la Sociedad se ha visto afectada de forma importante por la situación que desde el año 2009 han venido padeciendo las empresas productoras de carbón, cuando, como consecuencia de la caída de la demanda eléctrica y la fuerte disminución de la participación del carbón en el mix de generación eléctrica por el fuerte incremento del régimen especial, las compañías eléctricas paralizaron la generación eléctrica con carbón y ralentizaron el ritmo de sus compras hasta la paralización total de las mismas.

Por otra parte, con fecha 27 de febrero de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 51 el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el Procedimiento de Resolución de Restricciones por Garantía de Suministro. Este Real Decreto, que ha entrado en vigor el 28 de febrero, tiene por objeto asegurar el consumo de las producciones de carbón contempladas en el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006–2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, evitando así que las centrales térmicas desaparezcan en el corto plazo, perdiéndose así un soporte estratégico importante.

Dado que la aplicación de este Real Decreto se ha venido demorando hasta que se obtenga el visto bueno de la Unión Europea y se publiquen las Resoluciones necesarias para su operativa, el Consejo de Ministros prorrogó con fechas 30 de diciembre y 12 de febrero el Almacenamiento Estratégico Temporal de Carbón (AETC) para los meses de enero y febrero de 2010. Sin embargo, pese a que hasta la fecha no se ha aplicado el mencionado Real Decreto, el AETC no fue prorrogado más allá de dicha fecha. Por ello, si bien la Sociedad ha continuado extrayendo el carbón de sus explotaciones, dicho carbón ha sido apilado en las instalaciones de la Sociedad sin que hasta la fecha haya podido ser suministrado.

### **2. Bases de presentación**

#### **a) Imagen fiel y principios contables**

Los estados financieros intermedios adjuntos, que corresponden al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2010 y no han sido auditados, han sido obtenidos de los registros contables de la Sociedad y preparados con la intención de poner al día el contenido de las últimas cuentas anuales formuladas por los Administradores de la Sociedad, poniendo énfasis en las nuevas actividades, sucesos y circunstancias ocurridos durante el semestre y no duplicando la información publicada

previamente en las cuentas anuales del ejercicio 2009. Por lo anterior, para una adecuada comprensión de la información que se incluye en estos estados financieros intermedios, deben leerse conjuntamente con las cuentas anuales del ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2009. Los estados financieros intermedios del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2010 y sus notas explicativas adjuntas se presentan, básicamente, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados, relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales, y han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 29 de julio de 2010.

Para la elaboración de los estados financieros intermedios adjuntos se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados del Nuevo Plan General de Contabilidad descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en los estados financieros intermedios, se haya dejado de aplicar.

**b) Consolidación**

Al 30 de junio de 2010, la Sociedad no está obligada, de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, a formular estados financieros consolidados, por no ser sociedad dominante de un grupo de sociedades.

**c) Fondo de maniobra**

Tal y como se desprende del balance de situación adjunto al 30 de junio de 2010 la Sociedad tenía fondo de maniobra negativo.

No obstante, en opinión de los Administradores de la Sociedad, dado el elevado saldo aún pendiente de disponer al 30 de junio de 2010 de las pólizas de crédito concedidas y en vigor a dicha fecha y el hecho de que habitualmente se vienen renovando las mismas a su vencimiento, así como la capacidad de generación de recursos que tiene la Sociedad, no se prevén dificultades para hacer frente al pago de las deudas de la Sociedad en la fecha de su vencimiento.

**3. Estimaciones y juicios contables**

Las estimaciones y juicios contables realizados por la Dirección de la Sociedad para la preparación de los estados financieros intermedios adjuntos han sido uniformes con respecto a los empleados en la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009.

**4. Normas de valoración**

Las normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de los estados financieros intermedios adjuntos, son las mismas que se aplicaron en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2009.

**5. Inmovilizado material**

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación para el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2010 se explica por unas altas de 11.858 miles de euros, unas bajas de 2 miles de euros y unas dotaciones para amortización de 7.830 miles de euros.

Las altas del periodo corresponden principalmente a la inversión realizada para acometer la explotación de la planta P-740 del Pozo Emilio y a las obras de retranqueo del Talud Este de la Destroza, que ya se encontraban en curso al 31 de diciembre de 2009, así como al inicio de las obras para poner en explotación la planta P-708 del Flanco Sur.

## **6. Inversiones financieras a largo plazo**

En esta partida del balance de situación se incluyen las participaciones mantenidas por la Sociedad en el capital social de determinadas empresas sobre las que no se ejerce influencia significativa y que se encuentran clasificadas como "Disponibles para la venta". El saldo a 30 de junio de 2010 corresponde básicamente a la participación en una entidad cotizada cuyo valor según la cotización a dicha fecha es de 4.481 miles de euros, siendo el ajuste por cambio de valor imputado directamente al patrimonio neto de la Sociedad en este semestre negativo, por un importe de 965 miles de euros, neto del efecto fiscal.

## **7. Existencias**

El desglose del saldo de este epígrafe del balance de situación adjunto al 30 de junio de 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros
Materias primas y otros aprovisionamientos	807
Productos terminados	16.322
	<b>17.129</b>

La partida "Productos terminados" recoge el valor de las existencias de carbones de la Sociedad, básicamente térmicos, consistentes en 337.820 toneladas vendibles.

Como se explica en la Nota 1, la Sociedad ha venido apilando su producción desde el mes de marzo al no comenzar a aplicarse el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el Procedimiento de Resolución de Restricciones por Garantía de Suministro, ni prorrogarse el Almacenamiento Estratégico Temporal de Carbón.

## **8. Fondos Propios**

El detalle de las cuentas de "Fondos Propios" al 30 de junio de 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros
Capital suscrito	24.706
Prima de emisión	3.083
Reserva legal	4.941
Factor de agotamiento	1.149
Reservas voluntarias	106.354
Reservas estatutarias	5
Remanente	1
Reserva para acciones propias	247
Acciones en patrimonio propias	(247)
Resultado del periodo	(1.886)
	<b>138.353</b>

### **a) Capital suscrito**

El capital social de la Sociedad al 30 de junio de 2010 está representado por 8.208.000 acciones ordinarias al portador, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. La totalidad de las acciones de la Sociedad está admitida a contratación pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

Al 30 de junio de 2010, el 25,206% del capital social de la Sociedad pertenece a Carbones del Norte, S.A., siendo éste el único accionista con un porcentaje de participación superior al 10% del capital social a dicha fecha.

**b) Reserva legal**

Al 30 de junio de 2010 el saldo de la reserva legal representaba el 20% del capital social.

**c) Factor de agotamiento**

En la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2009, que se ha liquidado en julio de 2010, se ha efectuado una dotación al "Fondo Factor de Agotamiento" por importe de 930 miles de euros.

**d) Acciones en patrimonio propias**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó en su reunión de 30 de abril de 2009 autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad, por compraventa, permuta o cualquier otra modalidad de negocio jurídico oneroso hasta un número máximo de acciones que represente el 5% del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones, ni superar su cotización en Bolsa. La autorización se concedió para un período de 18 meses a contar desde la fecha de la celebración de la citada Junta de Accionistas.

Asimismo, la Junta General de Accionistas de la Sociedad ha acordado en su reunión de 27 de mayo de 2010 autorizar a la Sociedad para que pueda adquirir acciones propias, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como para que se puedan enajenar posteriormente, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando en el Consejo de Administración las facultades que sean necesarias para ello, hasta un número máximo de acciones que, sumado a las que ya posee, no exceda del diez por ciento del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar en un veinte por ciento su cotización en Bolsa. Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables, tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la fecha de la Junta General, y deja sin efecto alguno, en la parte no ejecutada, la acordada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad del día 30 de abril de 2009.

En virtud de dichos acuerdos, al 30 de junio de 2010 la Sociedad tenía acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:

	Nº de Acciones	Euros		
		Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Acciones propias	54.376	163.672	4,53	246.587

**e) Beneficio por acción**

El beneficio por acción se determina dividiendo el resultado neto de un periodo entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese periodo, excluido, en su caso, el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

## **9. Dividendos**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión del día 27 de mayo de 2010, acordó el reparto de un dividendo activo, con cargo a los beneficios del ejercicio 2009 por un importe de 1.976 miles de euros para las 8.153.624 acciones con derecho a dividendo. El citado dividendo se hizo efectivo el día 28 de junio de 2010.

## **10. Subvenciones de capital**

La Sociedad tiene concedidas subvenciones de capital de la Unión Europea, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Junta de Castilla y León destinadas, en su mayoría, a la financiación del proyecto de Nueva Mina. El importe total de subvenciones originalmente concedidas asciende a 38.474 miles de euros, de los que a 30 de junio de 2010 quedan pendientes de imputar a resultados 9.637 miles de euros, aproximadamente (6.746 miles de euros, netos del efecto fiscal). La imputación efectuada a resultados durante el periodo de seis meses terminado en dicha fecha ha sido de 600 miles de euros.

## **11. Provisiones a largo plazo**

El detalle de las cuentas de "Provisiones a largo plazo" al 30 de junio de 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	236
Provisión para impuestos (véase Nota 12)	601
Otras provisiones-	
Provisión para responsabilidades	2.478
Provisión vales canjeables	278
Provisión para restauración	7.828
	<b>11.421</b>

### **Provisión para responsabilidades**

Durante el primer semestre de 2010 no se ha producido ningún hecho significativo en relación con las contingencias que cubre esta provisión.

### **Provisión para restauración**

La Sociedad tiene constituida una provisión para hacer frente a los costes de restauración y mantenimiento de terrenos afectados por la explotación minera, así como por las escombreras.

Asimismo, al 30 de junio de 2010, la Sociedad tiene prestadas garantías por importe de 3.449 miles de euros en relación con la obligación de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras cubierta con la provisión antes indicada (véase Nota 13).

## **12. Impuesto sobre sociedades**

El ingreso por impuesto sobre sociedades correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2010, ha sido calculado sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo efectivo que se espera para el periodo contable anual. Así, el tipo impositivo efectivo aplicado en los estados financieros intermedios es el 15,0%.

### Actas fiscales

Con fecha 8 de febrero de 2010, se ha notificado a la representación procesal de la Sociedad, la sentencia de fecha 1 de febrero de 2010 por la que se desestima el recurso presentado por la Sociedad ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en relación con las actas firmadas en disconformidad por importe de 3.288 miles de euros, intereses de demora incluidos y relativas al Impuesto sobre Sociedades. Tanto los Administradores de la Sociedad como sus asesores fiscales siguen considerando que los criterios adoptados en su día por la Sociedad en relación con el Factor de Agotamiento resultan razonables y defendibles, de acuerdo con la normativa aplicable, por lo que con fecha 15 de abril de 2010 se ha presentado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo el escrito de interposición del recurso de casación contra la Sentencia anteriormente mencionada.

La Sociedad mantiene una provisión por importe de 601 miles de euros como cobertura de una parte del importe de las actas antes mencionadas (véase Nota 11).

### 13. Garantías comprometidas con terceros

Al 30 de junio de 2010 la Sociedad tenía presentadas garantías ante diversos organismos oficiales o terceros por un importe global de 6.051 miles de euros, aproximadamente, de los que 3.449 miles de euros, aproximadamente, corresponden a garantías sobre la restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras de la Sociedad (véase Nota 11) y 2.540 miles de euros en relación con las actas firmadas en disconformidad en el ejercicio 2005 ante la Agencia Tributaria (véase Nota 12).

### 14. Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones efectuadas por la Sociedad durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2010 con las empresas asociadas, así como con otras sociedades relacionadas, han sido las siguientes:

	Miles de Euros
<b>Ingresos:</b>	
Ventas-	
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	1
Industrias del Fenar, S.A.	3
	<b>4</b>
Arrendamientos-	
Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.	<b>3</b>
<b>Gastos:</b>	
Aprovisionamientos-	
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	2.065
Industrias del Fenar, S.A.	1.808
	<b>3.873</b>
Otros gastos de explotación-	
Carbones del Norte, S.A.	<b>183</b>
Adquisiciones de inmovilizado-	
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	33
Industrias del Fenar, S.A.	49
	<b>82</b>

## **15. Importe neto de la cifra de negocios**

El importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad en el primer semestre de 2010 tiene el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Ventas de carbón térmico	10.489
Ventas de granos	99
Ayudas a la producción corriente 2010 (primer semestre)	21.575
	<b>32.163</b>

### **Ventas de carbón térmico**

La práctica totalidad de las ventas de carbón térmico realizadas por la Sociedad en el primer semestre de 2010, corresponde al carbón facturado a Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA) como parte del Almacenamiento Estratégico Temporal de Carbón (AETC) en los meses de enero y febrero (véase Nota 1).

### **Ayudas a la producción y Plan del Carbón 2006/2012**

Con fecha 21 de octubre de 2009 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 254 la Resolución de 13 de octubre de 2009 de la Presidencia del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan las ayudas a la industria minera del carbón para el ejercicio 2010, correspondientes a las previstas en el artículo 5.3 del Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio de 2002. En su Anexo se establece para el ejercicio 2010 una ayuda máxima por unidad de producción, asignándole a la Sociedad 38.482 miles de euros para un suministro de 661.484 toneladas de la unidad subterránea y de 4.667 miles de euros para un suministro de 359.013 toneladas de la unidad a cielo abierto, lo que supone un total de 43.149 miles de euros. La Sociedad presentó solicitud de ayudas por los importes máximos establecidos en la Resolución anterior. Con fecha 29 de enero de 2010, el Consejo de Ministros ha autorizado el pago de las mencionadas ayudas. Asimismo, el 16 de febrero de 2010, la Sociedad ha recibido la Resolución de la Presidencia del Instituto de Concesión de las ayudas para 2010, contemplando las toneladas e importes anteriormente mencionados.

Con fecha 1 de junio de 2010, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 133 la Orden ITC/1434/2010, de 28 de mayo, por la que se modifica la Orden ITC/3666/2007, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios de 2008, 2009 y 2010, para realizar el abono de las ayudas del ejercicio 2010 pendientes a las empresas privadas en un pago único, siempre que haya derecho al cobro y sin perjuicio de la autoliquidación y regularización prevista en la orden. El 28 de junio de 2010, la Sociedad ha recibido el importe de las ayudas correspondientes al ejercicio 2010 que se encontraban pendientes de pago a dicha fecha por importe de 28.766 miles de euros, registrando como anticipo en el epígrafe *Acreeedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar – Otros Acreeedores* del balance, el importe de las ayudas correspondiente al segundo semestre de 2010 por un importe de 21.575 miles de euros.

Por otra parte, la mencionada Orden ITC/1434/2010, también establece que hasta que no se haya publicado la resolución de la Secretaría de Estado de Energía a que se refiere el apartado 2 del anexo II del Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, no será exigible la presentación de los contratos o cartas a que se hace referencia en el apartado Tercero. 2.d) de la ORDEN ITC/3666/2007 para las ayudas derivadas de la convocatoria efectuada por Resolución de 13 de octubre de 2009.

### **Reintegro parcial de las ayudas correspondientes a 2006 y 2007**

Con fecha 2 de junio de 2009, la Sociedad recibió la Resolución del Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras por la que se procedía a la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida a la misma en el ejercicio 2006 al amparo de la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 7.777 miles de euros,



en concepto de principal, más un importe de 1.250 miles de euros, en concepto de intereses de demora.

Por otra parte, con fecha 26 de abril de 2010, la Sociedad recibió la Resolución del Presidente del Instituto del Carbón por la que se procedía a la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2007 al amparo de la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 4.374 miles de euros, en concepto de principal, más un importe de 518 miles de euros, en concepto de intereses de demora.

Tanto los Administradores de la Sociedad como sus asesores legales consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales de los ejercicios 2006 y 2007 y, según los criterios de liquidación establecidos en la mencionada Orden, no debería haberse producido reintegro alguno, por lo que con fecha 21 de julio de 2009, la Sociedad procedió a presentar recurso contencioso-administrativo contra la primera de las mencionadas resoluciones y con fecha 11 de mayo de 2010, se ha presentado ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid, escrito solicitando la ampliación del recurso contencioso-administrativo que se sigue contra el reintegro parcial de las ayudas correspondientes al ejercicio 2006, a la segunda de las resoluciones mencionadas. Con fecha 31 de mayo de 2010 el referido Juzgado dictó Resolución por la que se acuerda no haber lugar a la citada ampliación del recurso contra la que se ha interpuesto el correspondiente recurso de súplica, que ha sido admitido a trámite. Ambos procedimientos se encuentran pendientes de resolución a la fecha de esta información semestral.

#### **16. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración de la Sociedad y a la Alta Dirección**

Durante el primer semestre de 2010, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han devengado en concepto de retribuciones, dietas de asistencia y compensación de gastos de viaje un importe de 324 miles de euros. Asimismo, las retribuciones devengadas por los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad durante el mismo periodo han ascendido a 233 miles de euros.

La retribución a los miembros del Consejo de Administración fijada en los Estatutos de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2009 y pagada en 2010 ha ascendido a 44 miles de euros.

No existen anticipos o créditos concedidos por la Sociedad a los miembros anteriores y actuales de su Consejo de Administración y de la Alta Dirección, ni compromisos por pensiones o de naturaleza similar.

#### **17. Plantilla media**

La plantilla media durante el primer semestre de 2010 ha sido de 591 trabajadores (580 hombres y 11 mujeres), habiéndose producido en dicho periodo 2 incorporaciones, 19 bajas por prejubilación y 7 bajas por otros motivos.

#### **18. Estacionalidad**

Como se explica en las Notas 1 y 15, la actividad de la Sociedad en este semestre se ha visto afectada por el hecho de no poder suministrar las producciones extraídas y por el anticipo recibido de las ayudas a la producción correspondientes al segundo semestre de 2010. Estos factores deben ser tenidos en cuenta para poder efectuar la comparación de las cifras del primer semestre con las del mismo periodo del ejercicio anterior.